

 <p>Dirección Nacional de <b>VIGILANCIA SANITARIA</b></p>	<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA APERTURA, RENOVACIÓN DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS REGULADOS POR DINAVISA</b>	<b>Código:</b>	<b>INF-DRVS-15</b>
		<b>Versión:</b>	02
		<b>Vigencia:</b>	01/10/2025
		<b>Página:</b>	1 / 1

## A) REQUISITOS GENERALES

- Si el local es propio, anexar impuesto inmobiliario actualizado.
- Si el local es alquilado, anexar contrato de alquiler actualizado con certificación de firmas de las partes.
- Formulario FOR-DGHE-002 Solicitud de Verificación Funcional de Planos
- Factura de compra de equipos de seguridad.
- Plano de ubicación en escala 1/500 con nombres de calles, orientación, dimensiones del terreno y de la implantación, en el interior del país indicar un hito referencial. (En el vértice inferior derecho del plano colocar un rótulo donde figura el nombre y apellido, N° de registro y firma del profesional).
- Planta arquitectónica en escala 1/50 con nombres de ambientes, cotas y equipamientos fijos. Si el establecimiento supera los 1000 m<sup>2</sup> se podría presentar en escala 1/1000. Los mismos deben ir firmados por un profesional arquitecto o ingeniero civil.
- Patente profesional o municipal del arquitecto o ingeniero civil en vigencia.
- Listado de estimación de productos separados por rubros y con firma del regente y representante legal para laboratorios de producción, importadoras, comercializadoras, fraccionadoras y envasadoras.
- Constancia o Declaración de RUC, de la persona física o jurídica/establecimiento

### Nota:

Las plantas arquitectónicas deben especificar en qué nivel o piso se encuentra el establecimiento a ser habilitado.

Las copias digitales de los documentos, deberán ser realizados del documento original o en su defecto, éstas deberán ser legibles, autenticadas por escribanía o Juzgado de Paz.

## B) REQUISITOS PARTICULARES

- Licencia ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).
- Declaración Jurada firmada por el Director Técnico y el Representante Legal en la cual consta que ha capacitado al 100 % de sus trabajadores en el manejo de productos químicos riesgosos y accidentes laborales.

### Nota:

Los requisitos particulares aplican y deben ser cumplidos por los establecimientos contemplados en la Resolución N° 226/2025.